



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0078-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.APH

Chulucanas, 12 de mayo de 2021.

CUT: 67382-2021-A

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 67382-2021-ANA, tramitado por José Anselmo Jiménez Jiménez, en su calidad de presidente del Comité de Usuarios del Canal Cruz Azul, mediante el cual solicita la adecuación del Comité de Usuarios a la ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y, establece, en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación organizacional de las actuales organizaciones de usuarios;

Que, por Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la ley N° 30157, ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

Que, mediante Informe Técnico N° 024-2021-ANA-AAA-JZ-ALA.APH/LAJV, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para la adecuación del Comité de Usuarios del Canal Cruz Azul;

Que, asimismo el precitado informe señala que esta Administración Local de Agua, reconoció al mencionado comité de usuarios, mediante Resolución Administrativa N° 0047-2013-ANA-AAA-JZ.V-ALA.AP-H; conformada por los usuarios que utilizan agua del río Santo Domingo, comprendida en el Caserío Santa Rosa, distrito Santo Domingo, provincia Morropón, departamento Piura;

Que, por Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, en el inciso 2.2 del artículo 2°, establece que el reconocimiento y adecuación de los comités y comisiones de usuarios estén a cargo de las Administraciones Locales de Agua el cual debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el numeral con el artículo 22 del Decreto Supremo 005-2015-MINAGRI;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación del “Comité de Usuarios del Canal Cruz Azul”, a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;



Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar, al Comité de Usuarios del Canal Cruz Azul, conformado por los usuarios que captan el agua del río Santo Domingo, ubicada en el caserío Santa Rosa, Distrito Santo Domingo, Provincia Morropón, Departamento Piura, adecuada a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y en cuya zona aún no está delimitado el sector y sub sector hidráulico.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, al consejo directivo del Comité de Usuarios del Canal Cruz Azul, con eficacia anticipada del 23 de febrero del año 2021 al 23 de febrero del año 2025, conformado por los siguientes usuarios:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	José Anselmo Jiménez Jiménez	03347599
Vicepresidente	Eleno Cruz Jiménez	03344782
Vocal	Luis Beltran Rodríguez García	44080492
Vocal	Orlando Castillo Erazo	03385407
Vocal	Orfelinda Barreto Castillo	03344915
Vocal	José Elías Castillo Ramírez	42351613

ARTÍCULO 3°.- Disponer, la inscripción del Comité de Usuarios del Canal Cruz Azul, en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- Disponer, que el “Comité de Usuarios del Canal Cruz Azul”, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el Marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5°.- Notificar, la presente resolución al Comité de Usuarios del Canal Cruz Azul, remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa Agua Jequetepeque Zarumilla y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, con forme a ley.

Regístrese y comuníquese

FIRMADO DIGITALMENTE

FELIX ESTEBAN ASTUDILLO BANCES
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO PIURA